

entaron a Rosa Villalba
alva sobre su Depósito.
183.
~~2167~~ 47.00. 3.-
29

Vol: 1931
Nº : 4
Año: 1784

Sección Civil y Judicial.

Recurso de Rosa Villalba sobre calumnia que le fulmina.

Folios: 1 al 3

entaron a Road Co.
alva sobre su Depoito
1865
~~2467~~ 47.00.3
28
28

29

Vol: 1
No: 4
No: 13
No: 14
No: 15

104
Sixva para e
1788

[Faded handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

1788
Recursos de José Villalba sobre el terreno de los
Folios: 1 al 3



Tu real.



SELLO TERCERO, VN REAL.
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y OCHENTA Y DOS Y OCHEN-
TA Y TRES.

Se usa para los años 1784 y 85

30

En Alcalá de Henares Don N^o 34

Rosa Villalón vecina de esta Ciudad: pobre ino-
cencia, y con mandam^{to} de Dexternio por un por informe
similares porbia de Vcario o otro debido venecio que
el derecho meprimite ante un ~~panera~~ y digo: Que
se ha de en la acreditada ~~Turcia~~ de un darne ter-
mino para alegar lo q. tiene en combenga para inob-
nirarme de la culimia q. ~~ne~~ aplumado por de tenen-
nario, así el dño y oprimen.

Porque si bien se mira con respecto de quien asido
la acusacion o acusador para pedir meprimite lo que
dice lo qual procede segun Ley que determina asi que me-
probande el ~~abito~~ o acusador lo q. dice contra el ~~Tico~~,
es Dios aung. no puede nacer, y aunque no ayda peuido-
gen abuelto lo deberen segun esta Ley; Arg. o. lico. cau-
sam inf. dignob. Vol. ou ballesens. 58. n. 8. col. 2. mas. de
probat. coc. 36. n. 65.

Lo segundo que pararen castigada en la tenencia
que esta sentenciada por un senexencia mejustifican
amanceban. o ~~travexime~~ allado en el ~~oc.~~ como lo

pedaban la Leis burg. c. que se idmoan etc. de

Letras, y como que siempre que la guerra
ya sido por el talber aian biva en ran en mi casa
algunos militanes. esto no ha creido, ni ha creido,
menos pueba de que yo este amarraba con
de ellos maera que, tal diga ni menos. quien pro
(por que alaberas y se ha mantenido, y me mantengo
comunicaba personal, y sin molestar a nadie y con
corta ausencia he echo mi trabajo meo que aham
biva) y si ellos entran en mi casa a los mas de ellos
en la hora. por su dinero; pero no por. yo se debe
deca entrar a mal fin; por que sierto a biva de ena
si asi p. mas comunicacion de los jentes una con
maxime cuando el trato licito es de los jentes; y
parece que en esto no ofendo; y sobre todo con de
luego es por p. y me comengo a llevar el cargo
menecido, y de hecho perpetuo siempre que los
denunciante se justifican las calumias que se
tiendo me fulminan de a manebaca dando
ante homnia biva de la humanidad para pedir
que me comenga a mi dño, y pedir terrible
contra los denunciante el castigo de excomunicacion
dño para escarm. en lo suscribo: Ponamio y
ciendo el pedim. mas enoravable y forzoso.

Como pido y duplico se sirva haverme por presentado
dho grado de duplico, y de proveer y mandando

debo pedir a Sr. Juan de... enplano
de... que... &

Anuncio de D. Rosa Bill... a lo fin me yo

Manuel Antonio de Santa Cruz

31

[Faint, illegible handwriting]



SELLO TERCERO, VM REA
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y OCHENTA Y DOS Y OCHO
TA Y NRES.

Sinca para los años 1784 y 85.



En real.

SELLO TERCEZO, VN REAL ANOS DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y DOS Y OCHENTA Y TRES.

Sierva para los años 1784 y 85

32

SON Acordos del Sr. Poto

Rosa Villalva, Pobre indiforosa, y de balida sentencia de Destierro por un año y últimamente Deportada por sus meritos de la S. sin embargo de su inocencia, echa por mí a un año en que pesé Justificación de la calumnia con el debido respeto digo: Que la oha disposición por un año es de nula fuerza ninguna pues debe la Justificación de un año absolverse y darse por libre, como tengo probado en mi anterior Escrito por ser oha determinación Injusta, y Venia de nula fuerza, y muy agravada contra mí como detal ablando con el debido respeto apelo del oho mandado para el Sr. Govern. Intend. Intenimo, y para hallar, o al donde dño pueda, y de va donde pna texto alegar de mi Justicia más en forma: y Pido Testimonio de mi Escrito anterior y de este, y Justicia. Tuno en forma y para ello.

Amigo de Rosa Villalva

Lo firmo yo Josef de Molino

En Camp. 15 de Sep. de 1784

Comparece a la Paz, y ratifique en este y en anterior Escrito lo Puro y manifiesto que es el Com. Tral. de P. de los Señores de la Real Audiencia de Mexico con fe y gozo

Yo el Sr. Juan Bautista de... Yo el Sr. Juan Bautista de...

Incomodanti Paredes Rosa Villalba ag. recivi juram.
ante Testigos que sus ponidos de v. g. Enal de
segundo no boquey. Digo prometio decir. Versad en lo q
y vele preguntas; Doyendo leido el Tenor de un q escrito
do ara vuego por Manuel Antonio de v. Cruz y ent
Joseph esta una que lo preveno uno de los. Solo ados pag ados
que supunero lo mismo ella ha ser, y q acerca del seg
no tenia noticia ninguna q pon lo mismo no se ve
en el; Que es la Verdad en cargo del Juram. q fho tres
die se afirmo y recibio oyendo leida su Declaracion
lo firmo con Testigos por no saber la Decla.
te

Jos. Ant. de Leon

to. J. B. Baup

to. Ant. de Leon